

5. IV CONVOCATORIA DE BECAS “SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN”

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la formación básica en investigación de los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Córdoba que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas investigadoras. Con ella se refuerza y complementa las actuaciones de planificación estratégica de esta Universidad en materia de investigación, dando el adecuado soporte a los Grupos de Investigación. Se convocan un total de 30 becas.

2. Personas beneficiarias.

2.1. Modalidad Grado: Alumnado matriculado en centros propios y a tiempo completo en alguno de los grados de la Universidad de Córdoba, al que no reste más de 60 créditos, o 90 créditos en el caso de los dobles grados, para su finalización.

2.2. Modalidad Máster: Alumnado matriculado a tiempo completo en un Máster oficial de la Universidad de Córdoba. Excepcionalmente, se permitirá la presentación de la solicitud a quienes, habiendo realizado la preinscripción en un Máster de la UCO, se encuentren pendientes de su admisión. En todo caso, la matrícula deberá haberse formalizado a fecha 31 de octubre de 2018 y corresponder a un máster de la UCO perteneciente a la misma macroárea en la que se realizó la preinscripción, quedando a criterio de la Comisión de Investigación la consideración de casos excepcionales debidamente justificados.

3. Requisito de quienes solicitan y asumen la dirección.

3.1. Solicitantes.

- 3.1.1. Tener un expediente académico con una nota media en una escala de 0-10, igual o superior la nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, que se recoge en el artículo 8 de la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. En el caso de que los solicitantes presenten más de una titulación, se aplicará lo establecido en el artículo 9 de la citada resolución. La nota media se ponderará de acuerdo a la titulación, siguiendo el criterio adoptado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU), en la “fase general por titulación y universidad”, convocatoria 2017.
- 3.1.2. Haber solicitado una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2018/2019, si se cumplen los requisitos para ello.

3.2. Dirección del trabajo

- 3.2.1. Ser PDI de la Universidad de Córdoba con doctorado, dedicación a tiempo completo y con vinculación a la Universidad de Córdoba, al menos, hasta el 30 de septiembre de 2019. Formar parte del equipo investigador de algún proyecto activo concedido a la Universidad de Córdoba, con financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas ajenas a la UCO. Excepcionalmente, también se admitirá un proyecto que no haya sido concedido a la Universidad de Córdoba, siempre que se acredite documentalmente su concesión como IP y la correspondiente autorización de la Universidad de Córdoba para participar en el mismo, cuando esto proceda.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	56/65



3.2.2. Tener al menos 4 sexenios o menos de cuatro y uno de ellos vivo. En aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, deberán acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

Cada investigador sólo podrá avalar la solicitud de una beca y en caso de avalar más de una quedarán excluidas todas las solicitudes.

Queda excluido de la presente convocatoria el alumnado que hubiera sido beneficiario con anterioridad de una Beca Semillero de Investigación en la Modalidad Máster. En el caso de haberla disfrutado en la modalidad Grado, sólo podrán participar en la modalidad de Máster.

4. Dotación y cuantía de las becas.

Las becas tendrán la misma dotación y duración que las becas de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2018/2019 convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no pudiendo prolongarse, en ningún caso, más allá del 30 de septiembre de 2019.

5. Plazo, formalización y presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será el mismo que el establecido por el Ministerio competente en Educación para las becas de colaboración, 2018/2019.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán a la persona que ostente la Dirección Adjunta al Vicerrectorado de Investigación, pudiendo presentarse en la Sede Electrónica con certificado digital, en la siguiente dirección <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=86>.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 5.1. Documento en pdf del certificado que acredite el nivel de idiomas alegado.
- 5.2. Cuando el proyecto referido en el apartado 3.2.1 no haya sido concedido a la Universidad de Córdoba, documento en pdf que acredite su concesión.
- 5.3. Copia de la solicitud de la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2018/2019, cuando esto proceda. En el caso de no proceder, se deberá presentar la documentación acreditativa de la imposibilidad de solicitar dicha beca.

Las personas adjudicatarias de las becas tendrán que presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación el original del certificado de idiomas para que pueda ser cotejado, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva. Asimismo, deberán aportar copia del formulario enviado mediante administración electrónica que incluya la firma de la persona que dirige el trabajo de investigación, la aceptación de la persona responsable del grupo PAIDI y la del Departamento (Vº Bº de la Dirección).

6. Criterios de selección de las solicitudes.

6.1. Expediente académico: hasta 90 puntos, según la ponderación indicada en el apartado 3.1.

6.2. Primer idioma diferente a la lengua materna: hasta 10 puntos. De acuerdo con el siguiente baremo: Nivel C2 (10 puntos), Nivel C1 (8 puntos), Nivel B2 (6 puntos), Nivel B1 (4 puntos).

La adjudicación de becas se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Cada grupo PAIDI, sólo podrá incorporar a una o un estudiante y cada Área de Conocimiento a un máximo de dos. Se procurará una distribución equilibrada entre las 5 macroáreas (ciencias exactas y naturales, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura, arte y humanidades). En la modalidad Máster,

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	57/65



la macroárea será la recogida en el listado general de Másteres de la página web del IDEP de la Universidad de Córdoba.

En el caso de Dobles Másteres en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y i) Estudios Ingleses Avanzados o ii) Química o iii) Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura, las Macroáreas consideradas serán, respectivamente, Arte y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería y Arquitectura.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

7.1. Incorporarse al Departamento desde el primer mes de concesión de la beca.

7.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

7.3. Aceptar la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2018/2019, caso de serle concedida.

7.4. Elaborar un informe final, según el modelo de **BS-I**, que será remitido al Servicio de Gestión de la Investigación entre el 15 y el 30 de septiembre de 2019. Las personas becadas que no presenten dicho informe en tiempo y forma habrán de reintegrar a la Universidad de Córdoba la totalidad de la ayuda recibida.

7.5. Exponer durante un tiempo máximo de 10 minutos los resultados de las investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute de la beca en unas jornadas que se organizarán a tal efecto. El incumplimiento de este requisito podrá suponer su exclusión para participar en posteriores convocatorias de la Universidad de Córdoba.

7.6. Mencionar en los agradecimientos en cualquier publicación que pueda derivarse de las investigaciones realizadas en el marco de las presentes ayudas a la "Universidad de Córdoba. IV Becas Semillero de Investigación".

7.7. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO. (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

9. Incompatibilidad.

Estas becas serán incompatibles con cualquier beca, contrato o ayuda de investigación, innovación o transferencia, incluyendo las FPU, FPI, becas de colaboración del MECD y Becas del Plan Propio Galileo de la Universidad de Córdoba.

10. Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada a esta modalidad será de 60.000 €. Estas becas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	58/65

